



Salta, 22 MAY 2015

RES. CD-ECO N° 184.15

Expte. N° 6268/15

VISTO:

Lo establecido por la Res. CS N° 531/11; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que el Dr. Walter Neil Bühler ocupa el cargo Regular de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" con extensión a "Derecho Social" (Plan de Estudios 1985) y "Derecho IV Módulo I" (Plan de Estudios 2003), encontrándose incluido en lo normado por el Art. 27 del Estatuto de esta Universidad.

Que el mencionado profesional ha expresado fehacientemente su voluntad de permanecer en su cargo hasta la edad prevista en la Ley 26508 y Res. CS N° 531/11, según obra en su nota de fs. 1 de las presentes actuaciones.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/15 de fecha 12/05/15

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior prorrogue** la condición de Docente Regular al Dr. Walter Neil Bühler en el cargo de Profesor en la Categoría de Titular con dedicación semiexclusiva en la Asignatura "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social" con extensión a "Derecho Social" (Plan de Estudios 1985) y "Derecho IV Módulo I" (Plan de Estudios 2003), a partir del 1° de marzo de 2016, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Res. CS N° 531/11.

**ARTÍCULO 2°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social, a la Dirección General de Personal y siga al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A/ M.S.S.

Cr. Diego Elbello  
Secretario As. Instituciones y Administrativo  
Fac. Cs. Econ., Jur. y Soc. - UNSa



Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECAÑO - A CARGO DEL DECANATO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa